



Noticias NIIF

En este número:

Tras los bastidores del Comité de Interpretación

NIIF 16 – Guía sobre cómo implementar

Desmitificación de la NIIF 9 para las empresas

El topo de la NIIF 15

Recién salido de la imprenta

Rechazos del CINIIF – NIC 39

Tras los bastidores del Comité de Interpretación

Satenik Vanyan, asesor de PwC en comisión de servicios en el IASB, hace un recorrido tras los bastidores del Comité de Interpretación (CI).

Antes de empezar mi adscripción al IASB tenía pocos conocimientos sobre el CI. Yo sabía sobre las decisiones de la agenda del CINIIF que a veces crean pánico entre los preparadores si la guía no está acorde con sus políticas. Sin embargo, no sabía cómo funciona el CI, sus miembros, cómo y qué tipo de decisiones toma el CI, etc. Después de seis meses en mi comisión de servicio, sé más.

El CI está integrado por 14 miembros procedentes de todo el mundo. Incluye preparadores, auditores, inversionistas y académicos. Las reuniones del CI se celebran seis veces al año. A las reuniones también asisten observadores que son miembros del Consejo de las NIIF y reguladores de valores y prudenciales.

Todas las discusiones del CI comienzan con una pregunta de un presentador. Cualquier individuo u organización puede presentar una pregunta. El CI no es un servicio de asistencia técnica y solo considerará las presentaciones que cumplan con los criterios específicos establecidos en el Manual del Debido Proceso. Por ejemplo, si el tema es generalizado y tiene un efecto material sobre los afectados. Los recursos del CI deben ser utilizados de manera eficiente para resolver los problemas que realmente importan y conducen a una mejor contabilidad.

Todas las presentaciones se discuten en las reuniones públicas. Luego, el Comité decide si agrega un proyecto de norma a su agenda para abordar el asunto. El CI desarrollará una interpretación o recomendará que el Consejo emita una enmienda de alcance limitado a la norma. Las enmiendas de alcance limitado modifican los requerimientos existentes, mientras que la interpretación se suma a esos requerimientos. Algunas de las más recientes interpretaciones y enmiendas emitidas que comenzaron como una presentación al CI son la CINIIF 23 Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias, y la enmienda a la NIC 40 que aclara el principio para transferencias a/de propiedad de inversión.

Con bastante frecuencia, el CI decide que no se necesita ningún cambio en las normas y publica una Decisión de Agenda. Este es un material educativo que explica qué requerimientos de las normas se aplican, establece el enfoque que las empresas necesitan tomar para responder a la cuestión, y puede a veces destacar los requerimientos de revelación pertinentes. Las decisiones de agenda tienen una situación peculiar. A diferencia de las interpretaciones, no son autoritarias, no forman parte de las normas existentes y no son obligatorias.



No obstante, los encargados de velar por el cumplimiento de las normas en muchas jurisdicciones esperan que las entidades apliquen políticas contables de acuerdo con el material explicativo en estas decisiones. Esto puede crear problemas para las entidades. El Consejo ha iniciado un proyecto para enmendar la NIC 8 para abordar este tema. Puede seguir el progreso del proyecto en el sitio web del IASB, haga clic [aquí](#).

Una de las percepciones que la gente tiene del CI es que es lento en la toma de decisiones. Por detrás, veo que los procesos del CI son un fino acto de equilibrio. Las partes interesadas siempre han indicado su deseo de participar en los procesos de elaboración de normas, de ser consultados. Por lo tanto, el Manual del Debido Proceso que rige los procedimientos del CI incluye amplias consultas a lo largo del proceso. Por ejemplo, cuando se recibe una presentación, el personal a menudo se pone en contacto con diversas partes interesadas, incluidos los reguladores, los organismos de normalización y las empresas de contabilidad, para tratar de comprender lo generalizada de la cuestión y cuál es el tratamiento contable predominante en cada jurisdicción. El período de tiempo para hacer los contactos es normalmente de tres semanas. Si después de la reunión del CI se emite una decisión de agenda, es una decisión provisional que está abierta para comentarios públicos por 60 días. Luego el personal necesita tiempo para analizar esos comentarios, para asegurarse de que ninguno de ellos se quede fuera y regrese como una recomendación para el CI. Las personas, como siempre, quieren tener una voz en el proceso y obtener respuestas rápidas. ¡No puedes tenerlo todo!

Frecuentemente escuchamos que el CI parece ser indiferente. Existe la percepción de que si no se propone un proyecto de norma, entonces significa que el CI no está siendo útil. Sin embargo, pocas personas se dan cuenta de los costos asociados a la elaboración de normas. Y no es solo el tiempo del personal del IASB y del Consejo. Es importante destacar que hay un costo para las partes interesadas por comentar sobre las propuestas, aprobarlas y plasmarlas en legislación, y en última instancia, hay un costo para las empresas por implementar los cambios, y todo esto en más de 100 países de todo el mundo.

Tras batidores, el CI es un lugar interesante. El trabajo inmenso que se dedica a equilibrar las diferentes opiniones de cualquier número de personas en todo el mundo me ha impresionado. La elaboración de normas requiere un proceso público y sí toma tiempo, pero últimamente da como resultado que la información financiera sea de alta calidad.



En esta nueva serie de artículos, explicaremos cómo implementar la NIIF 16, compartiendo consejos prácticos e ideas para ayudarle a identificar problemas y enfocar su esfuerzo en la transición. En este artículo, Richard Brown explica cómo empezar.

NIIF 16 – Guía sobre cómo implementar

A estas alturas probablemente esté familiarizado con el cambio principal de la NIIF 16; los arrendatarios reconocerán un pasivo por arrendamiento y un activo por derecho de uso para casi todos los arrendamientos.

Usted puede estimar el tamaño de su pasivo por arrendamiento a un alto nivel tomando sus compromisos por arrendamiento operativo y descontando los flujos de efectivo. Esto es comparable a lo que ya hacen muchos usuarios de los estados financieros.

Entender los otros cambios en sus estados financieros, y después implementarlos en práctica, necesita un poco más de trabajo. A lo largo de esta nueva serie compartiremos consejos prácticos e ideas sobre la identificación de problemas y dónde concentrarnos durante su transición a la NIIF 16.

¿Por qué necesita empezar ahora?

Todas las razones usuales que sugerimos para comenzar temprano cualquier nueva norma de contabilidad – es un gran proyecto, se necesita tiempo, existe complejidad, etc. Muchas empresas ya están trabajando en la NIIF 16 debido a la forma en que será material para ellas. Su importancia en muchas industrias significa que está recibiendo atención de los comités de auditoría, reguladores y en las negociaciones de arrendamiento.

El cambio principal es el pasivo que va en el balance general del arrendatario. El otro cambio importante para los arrendatarios es que reconocerán más temprano mayores gastos en un arrendamiento. La depreciación del activo por derecho de uso será típicamente la misma en cada período, pero el interés se concentrará al principio porque el pasivo es mayor al inicio del arrendamiento.

Esta concentración en la etapa inicial es para cada arrendamiento individual, por lo que el gasto total por arrendamiento puede ser más volátil. Por ejemplo, cuando celebran arrendamientos clave a largo plazo, sus pasivos por arrendamiento aumentarán repentinamente y sus gastos serán mayores en los próximos años. Una cartera equilibrada de arrendamientos puede mitigar esta volatilidad. Es algo que necesitará prever y comprender ahora para que tenga tiempo de reformar su cartera o establecer expectativas de desempeño claras antes de que llegue la NIIF 16.

¿Cuánto tiempo tiene?

Poco más de un año. La NIIF 16 es obligatoria para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Si elige la opción de transición retroactiva total, también reexpresaría las cifras comparativas. Comentaremos sobre las opciones de transición en detalle en otra entrega.

¿A quién debería involucrar?

La encuesta sobre la contabilización de arrendamientos de PwC/CBRE 2017 encontró que el 66% de las empresas ya ha formado un grupo de trabajo. Dados los cambios significativos, debe considerar la participación de:

- Relaciones con inversionistas - ¿qué esperan sus partes interesadas externas?
- Tesorería - ¿cómo afectarán los pasivos por arrendamiento sus contratos de deuda, *covenants* y financiamiento futuro?
- Adquisiciones - ¿cambia esto las decisiones de arrendamiento versus compra?
- Remuneración - ¿Necesita ajustar las metas para incentivos a largo plazo?
- Departamentos fiscales - ¿tienen los nuevos requerimientos alguna implicación fiscal?

¿Qué sigue?

Próximamente explicaremos cómo identificar todos sus arrendamientos y en los próximos meses pasaremos a lo que debe buscar en los arrendamientos que incluyen otros servicios (por ejemplo, bienes raíces) y qué considerar al seleccionar un sistema para monitorear y contabilizar sus arrendamientos.

Para obtener más información, consulte la página sobre la NIIF 16 de nuestro sitio web pwc.com/ifrs

También podría encontrar útil nuestra serie de [videos](#).



**Sandra Thompson,
Líder Global de
Instrumentos
Financieros, explica
que aunque mantener
su contabilidad de
cobertura de IAS 39
puede sonar más fácil,
hay más que
considerar.**

Escena 6, Toma 1: Desmitificación de la NIIF 9 para las empresas: Diferimiento opcional de la contabilidad de cobertura

¡LUCES, CÁMARA, ACCIÓN!

Estimada Empresa,

La NIIF 9 entra en vigencia obligatoria en 2018. Pero las empresas pueden optar por adoptar sus nuevos requerimientos de contabilidad de cobertura junto con el resto de la NIIF 9, o mantener su contabilidad de cobertura con arreglo a la NIC 39. Es una opción de “todo o nada”: una empresa debe trasladar toda su contabilidad de cobertura a la NIIF 9 o continuar aplicando la NIC 39 a todas sus coberturas. Todas las entidades tienen esta opción y se aplica a todas sus coberturas, pero se limita a la contabilidad de cobertura; las otras partes de la NIIF 9 deben ser adoptadas para 2018 de todas maneras.

Mantener la contabilidad de cobertura de la NIC 39 podría parecer más fácil (particularmente en un año en que las compañías también tienen que adoptar la NIIF 15, la nueva norma de ingresos), pero explicaremos lo que las empresas deberían considerar antes de tomar una decisión.

¿Qué trabajo implica adoptar la contabilidad de cobertura de la NIIF 9?

Queda algún trabajo para adoptar la contabilidad de cobertura de la NIIF 9. Por ejemplo, incluso una empresa que tiene solo unas cuantas coberturas simples para las cuales aplica la contabilidad de cobertura con arreglo a la NIC 39, tendrá que actualizar la documentación de coberturas para que cumpla con la NIIF 9. Las empresas también tendrán que incluir el valor en el tiempo del dinero al medir cualquier ineffectividad, por lo que las que no han hecho esto según la NIC 39 tendrán que hacer un cambio. Pero para las coberturas simples, este trabajo no debe ser demasiado oneroso.

Para las coberturas más complejas, puede haber más trabajo por hacer. Sin embargo, esto generalmente será para obtener uno o más de los beneficios de los requerimientos revisados de contabilidad de cobertura de la NIIF 9 (los mayores de los cuales se indican a continuación), e incluso podría significar que la empresa ahora puede obtener la contabilidad de cobertura en los casos en que no podía anteriormente, según la NIC 39.

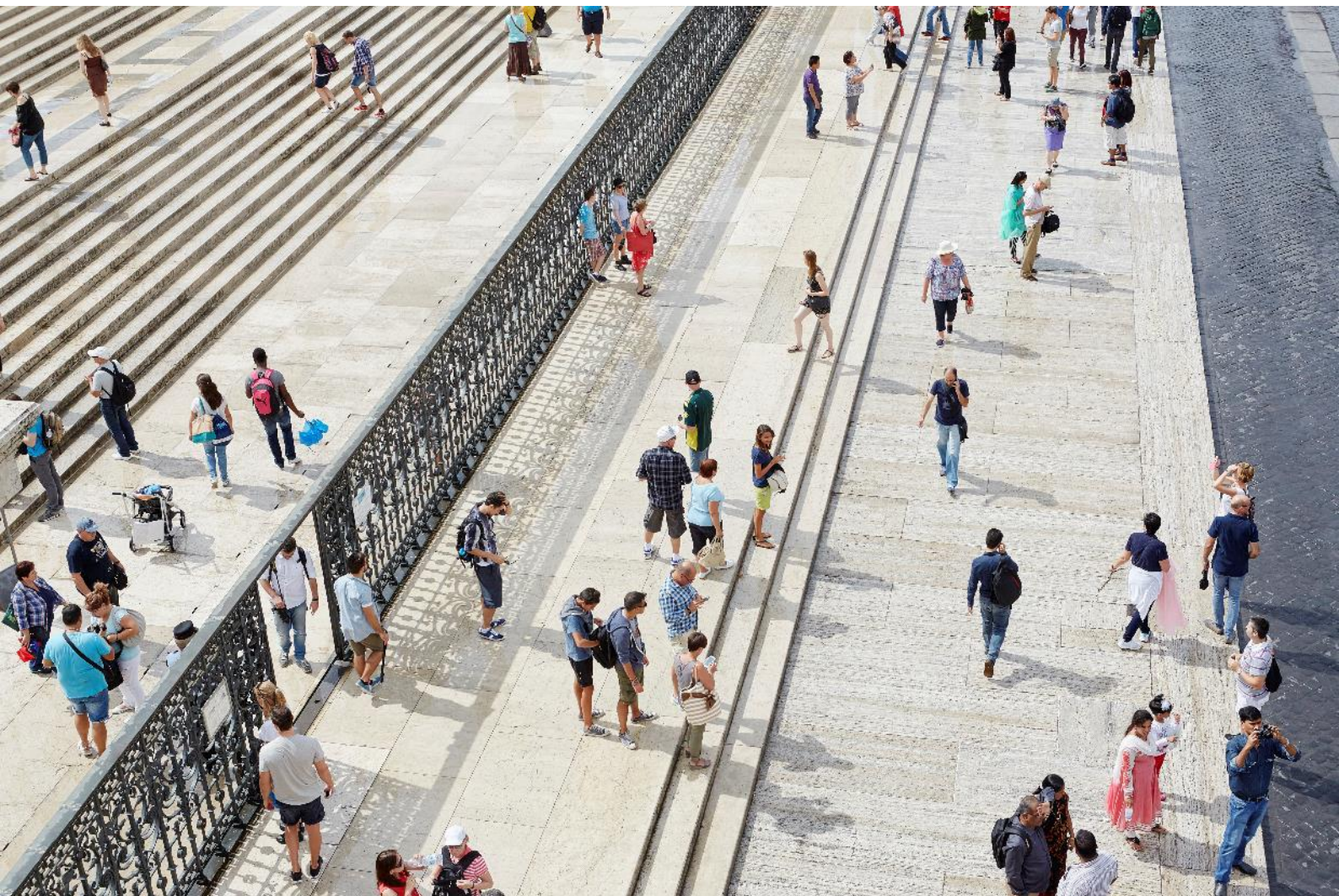
¿Qué trabajo implica, incluso si no adopta la contabilidad de cobertura de la NIIF 9?

No obstante, una compañía que elija mantener su contabilidad de cobertura con arreglo a la NIC 39 deberá proporcionar las nuevas revelaciones establecidas en la NIIF 9. Estos complementan los requerimientos de contabilidad de cobertura de la NIIF 9. Por ejemplo, las nuevas revelaciones incluyen la estrategia de gestión de riesgos de la compañía, cómo determina que existe una relación económica y cómo establece el coeficiente de cobertura para cada tipo de cobertura. Pero estos son similares a lo que deben incluirse en la documentación de coberturas según la NIIF 9. Esto significa que gran parte del trabajo necesario para cumplir con la contabilidad de cobertura de la NIIF 9 será requerida de todas formas para las nuevas revelaciones, incluso si la compañía decide mantener la contabilidad de cobertura de la NIC 39. Por lo tanto, el incremento del esfuerzo necesario para adoptar la contabilidad de cobertura de la NIIF 9 puede ser pequeño.

¿Cuáles son los beneficios de adoptar la contabilidad de cobertura de la NIIF 9?

El objetivo principal del IASB de revisar los requerimientos de contabilidad de cobertura de la NIC 39 fue facilitar que las coberturas económicas califiquen para la contabilidad de cobertura. Por ejemplo:

- La prueba de eficacia del 80%-125% establecida se reemplaza con el requerimiento de que existe una relación económica. Esto elimina una razón clave por la cual algunas relaciones de cobertura no logran el tratamiento de contabilidad de cobertura hoy día.
- Las empresas pueden designar más componentes de riesgo y “niveles” de grupos de partidas.



- La cobertura con opciones, las permutas (swaps) de divisas cruzadas y los contratos a plazo de tipo financiero (forwards) pueden llevar a una menor volatilidad en el estado de resultados.
- Es más probable, según la NIIF 9, que cuando una cobertura es económicamente efectiva, la contabilidad lo refleje. Esto es importante por tres razones:
- La NIIF 9 es una oportunidad significativa para que las empresas puedan tener su contabilidad más acorde con la manera en que manejan el riesgo.
- La NIIF 9 es una oportunidad para que las compañías reevalúen sus estrategias de cobertura. Las estrategias pasadas que fueron rechazadas debido a que dieron lugar a volatilidad en el estado de resultados podrían ahora ser utilizadas. La adopción de la NIIF 9 podría impactar la gestión del riesgo y no ser “simplemente” un cambio contable.
- La NIIF 9 permitirá a las empresas “contar mejor la historia de la gestión de riesgos”. Los inversionistas se centran cada vez más en el riesgo y en cómo se gestiona, por lo que es una parte clave de la estrategia de comunicación de cualquier empresa.



Toda nuestra gama de contenidos y videos de IFRS 9 se puede encontrar [aquí](#).

Conclusión

- Habrá algún trabajo adicional para adoptar la contabilidad de cobertura de la NIIF 9, por lo que puede parecer más fácil mantener su contabilidad de cobertura de la NIC 39.
- Las nuevas revelaciones establecidas en la NIIF 9 significan que tendrá que hacer la mayor parte del trabajo de todas formas, por lo que, en general, es poco probable que sea significativamente más fácil mantener la NIC 39
- Si mantiene su contabilidad de cobertura de la NIC 39, perderá todos los beneficios de acogerse a la NIIF 9.



Akemi Miura, especialista en ingresos, investiga cómo determinar si una entidad debe reconocer los costos de los contratos como activos según la NIIF 15, con la ayuda del topo de la NIIF 15.

El topo de la NIIF 15

Los sospechosos

Las entidades a menudo incurren en costos para obtener o cumplir un contrato. La NIIF 15 tiene más guía sobre la contabilidad de estos costos que los PCGA existentes.

La NIIF 15 establece cuándo se capitalizan los costos para obtener o cumplir un contrato.

Descripción del incidente – Costos incrementales para obtener un contrato

Una entidad reconoce como un activo los costos “incrementales” para obtener un contrato conforme a la NIIF 15 si espera recuperar dichos costos. Los costos que son imputables al cliente, independientemente de si se obtuvo el contrato o no, se reconocen como activos. Los costos incrementales son aquellos en los que una entidad no habría incurrido si esta no hubiera obtenido el contrato.

Existe un caso práctico: una entidad puede reconocer los costos incrementales como un gasto en el momento en que se incurren si el período de amortización esperado es de un año o menos.

Los hechos

Caso 1: Costos incrementales para obtener un contrato – industria de telecomunicaciones

La empresa Telecom vende teléfonos móviles y planes de servicio de telecomunicaciones en su tienda minorista. Los agentes de ventas de la tienda lograron firmar contratos de servicio de dos años con 120 clientes durante un mes determinado. Telecom paga comisiones por la venta de dichos contratos, además de sus salarios. La tienda también incurrió en algunos gastos de publicidad.

Las comisiones pagadas a los agentes de ventas son costos incrementales en los que no se habría incurrido si los contratos no hubieran sido vendidos. Siempre que los costos incrementales sean recuperables, deberían ser reconocidos como activos.

Los demás gastos, incluidos los salarios y los gastos de publicidad, deberían contabilizarse como gastos. Estos costos incurrirían incluso si el contrato no fue firmado.

Descripción del incidente - Costos de cumplimiento

Una entidad determina primero si los costos de cumplir un contrato están dentro del alcance de otra norma (por ejemplo, inventarios o planta, propiedad y equipo). De ser así, entonces deben ser tratados de acuerdo con la norma pertinente.

De lo contrario, los costos se reconocen como un activo cuando:

- 1) se relacionan directamente con un contrato o un contrato anticipado específico;
- 2) generan o mejoran los recursos que se utilizarán para satisfacer las obligaciones de desempeño en el futuro; y
- 3) se espera que se recuperen.

Los costos que se relacionan directamente con un contrato incluyen, por ejemplo, mano de obra directa, materiales directos, así como los costos que son explícitamente imputables al cliente en virtud del contrato. También se incluyen los costos de gestión y supervisión de contratos y de seguros, siempre que sean costos directamente relacionados con un contrato.

Los costos de materiales que se desperdician y no se requieren como parte del contrato deben ser reconocidos como gastos cuando se incurra en ellos. Tales costos no generan ni aumentan los recursos, y por lo tanto no cumplen con el segundo criterio. Los costos relacionados con obligaciones de desempeño satisfechas (o parcialmente satisfechas) también deben ser contabilizados como incurridos, ya que no se relacionan con la obligación de desempeño futuro y, nuevamente, no cumplen con el segundo criterio.



Caso 2: costos de cumplimiento – costos iniciales

La empresa TechCo celebra un contrato de externalización con un cliente para hacer un seguimiento y monitorear las actividades de pago por un período de cinco años. TechCo incurre en costos al inicio del contrato, cuyo objeto es cargar datos e información sobre pagos que se requieren para realizar el contrato. El seguimiento y la supervisión en curso se automatizan después de la configuración del cliente. TechCo debe reconocer los costos de configuración en los que se incurrieron al inicio del contrato como un activo, porque los costos:

- 1) se relacionan directamente con el contrato;
- 2) mejoran los recursos de la entidad para cumplir con el contrato y se relacionan con el rendimiento futuro; y
- 3) se espera que se recuperen a través de los términos contractuales.



Recomendaciones

- a) Plantee si los costos incurrirían incluso si el contrato no se hubiera obtenido. Estos son costos incrementales.
- b) Asegúrese de que se cumplan los tres criterios de reconocimiento para reconocer los costos de cumplimiento como activos.

Investigación adicional

Una entidad debe considerar en qué período debe amortizarse un activo capitalizado del contrato. Los activos del contrato están sujetos a pruebas de deterioro. Se tratará este tema en el próximo artículo.

Recién salido de la imprenta

Selección del editor



Cambios en las políticas contables derivados de las decisiones de la agenda

El Consejo decidió provisionalmente no enmendar la NIC 8 para abordar los desafíos de tiempo para los cambios en las políticas contables derivados de las decisiones de la agenda publicados por el Comité de Interpretación. Esto podría presionar a los preparadores cuando la fecha de presentación de informes esté próxima a la fecha de publicación de una decisión de la agenda.

Sin embargo, ha decidido provisionalmente modificar la NIC 8 para explicar que los cambios voluntarios en las políticas contables deben aplicarse retrospectivamente, a menos que sea impracticable, o los costos superarían los beneficios para dichos efectos. Adicionalmente, el Consejo decidió provisionalmente proporcionar una guía de aplicación sobre cómo una entidad evaluaría los costos y beneficios de aplicar un cambio de política retrospectivamente como resultado de una decisión de la agenda.

Otros aspectos destacados

Mantenimiento de las NIIF



Enmienda a la NIC 19 y CINIIF 14

El Consejo decidió finalizar las enmiendas a la NIC 19 sobre las enmiendas, reducción o liquidación del plan. Espera emitir la enmienda en diciembre de 2017 con fecha de vigencia a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada. El Consejo decidió tentativamente realizar trabajos adicionales para evaluar si puede establecer un enfoque más basado en principios sobre las enmiendas al CINIIF 14. El Consejo seguirá examinando este asunto en una futura reunión.

Mantenimiento de las NIIF



Continuación

Mejoras anuales 2015-2017

El Consejo decidió provisionalmente finalizar el proceso de mejoras anuales 2015-2017 con una fecha de vigencia del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada.

Combinaciones de negocios bajo control común

El personal presentó los resultados de su trabajo de investigación sobre combinaciones de negocios bajo control común. La investigación del personal confirmó la diversidad en la práctica en la contabilidad de combinaciones de negocios bajo control común, y la necesidad de proceder con los próximos pasos para el proyecto con el objetivo de publicar un documento de discusión.

Estados Financieros Primarios

El Consejo decidió tentativamente priorizar la introducción de subtotaes como la ganancia antes de intereses e impuestos (EBIT) en los estados de rendimiento financiero para permitir la comparabilidad entre las entidades. El Consejo acordó considerar la introducción de una categoría de inversión en el estado de rendimiento financiero.

El Consejo decidió tentativamente que la introducción de la EBIT o subtotaes similares y una categoría de inversión lo cual podría dar lugar a partidas adicionales que reflejaran la estructura de capital de la entidad.

El Consejo decidió de manera provisional proporcionar guía adicional sobre el análisis de los gastos por naturaleza o por función.



Hannah King, de Servicios de Consultoría Contable, examina las implicaciones prácticas de los rechazos del CINIIF (NIFRICs) relacionados con la NIC 39.

Rechazos de CINIIF - NIC 39

¿Buscando una respuesta? Tal vez ya fue abordada por los expertos.

El Comité de Interpretación (CI) considera regularmente hasta 20 temas en sus reuniones periódicas. Un porcentaje muy pequeño de los temas tratados se traduce en una interpretación. Muchos temas son rechazados; algunos van a convertirse en una mejora o en una enmienda de alcance limitado. Los temas que no se toman en la agenda terminan como “rechazos del CINIIF”, conocidos en el mercado de la contabilidad como “no es un CINIIF” o NIFRICs. Los NIFRICs están codificados (desde 2002) y se incluyen en el “libro verde” de las normas publicadas por el IASB a pesar de que técnicamente no tienen legitimización en la literatura oficial. Esta serie cubre lo que usted necesita saber acerca de los temas que han sido “rechazados” por el CI. Vamos norma por norma y continuamos con la NIC 39, conforme a lo que sigue.

La NIC 39 establece los requerimientos de reconocimiento, clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros. Muchos temas, sobre todos los aspectos de la NIC 39, han sido presentados al CI, resultando en aproximadamente 40 rechazos de agenda. Esto refleja los desafíos de complejidad e interpretación de la norma. Por consiguiente, el IASB ha sustituido la NIC 39 por la NIIF 9. La NIIF 9 entra en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

La NIIF 9 arrastra algunos de los requerimientos de la NIC 39 en gran parte o totalmente sin cambios (por ejemplo, desreconocimiento y derivados implícitos para pasivos financieros). Los dos temas a continuación siguen siendo pertinentes en virtud de la NIIF 9.

Contabilización de los derivados en moneda extranjera implícitos en un contrato principal (enero de 2015)

La NIC 39 (para todos los contratos principales) y la NIIF 9 (para los contratos principales que no son instrumentos financieros y los pasivos financieros) requieren que un derivado implícito se contabilice por separado como un derivado si no está “estrechamente relacionado” con el contrato principal.

La NIC 39 y la NIIF 9 dan un ejemplo de un derivado implícito en moneda extranjera en un contrato para la compra o venta de una partida no financiera cuando el precio está denominado en moneda extranjera.

Un derivado implícito está estrechamente relacionado con el contrato principal si requiere pagos en la misma moneda, en la cual el precio del bien o servicio relacionado está habitualmente denominado para transacciones comerciales en todo el mundo (el criterio “habitualmente denominado”).

Se le pidió al CI que considerara si un contrato de licencia (el contrato principal) contenía un derivado en moneda extranjera implícito que estaba estrechamente relacionado con el contrato principal. Se sugirió que los pagos contractuales estaban denominados en una moneda que cumple con el criterio “habitualmente denominado” basado en la práctica del mercado para tales contratos.

El CI rechazó este argumento, y señaló que una evaluación del criterio “habitualmente denominado” se basa en la evidencia de si tales transacciones comerciales están denominadas en esa moneda en todo el mundo y no solo en un área local o en la práctica del mercado. El CI observó que esta evaluación es una situación de hecho basada en la evidencia disponible.

En la práctica, el criterio “habitualmente denominado” se interpreta estrechamente y se evidencia con referencia a los artículos que se negocian (sobre todo en una bolsa organizada) en una sola moneda en todo el mundo. Como resultado, solo unos pocos artículos, tales como petróleo crudo y ciertos metales, cumplirían el criterio habitualmente denominado.

Método de interés efectivo cuando los flujos de efectivo están vinculados a la inflación (julio de 2008)

Las entidades a veces emiten o invierten en instrumentos de deuda cuyos pagos (capital y/o intereses) están vinculados al cambio en el índice de inflación del período. En el caso de aquellos instrumentos que se contabilizan en su totalidad (es decir, cualquier derivado implícito están “estrechamente relacionados” con el contrato principal) al costo amortizado, se pidió al CI que proporcionara guía sobre cómo aplicar el método del tipo de interés efectivo.

El CI señaló que los párrafos AG6 a AG8 de la NIC 39 (que son idénticos a los párrafos B5.4.4 a B5.4.6 de la NIIF 9) proporcionan la guía de aplicación pertinente. Como tal, hay dos enfoques posibles:

- Aplicar la orientación en el párrafo AG7 de la NIC 39 (B5.4.5 de la NIIF 9) para los instrumentos de tipo variable que se vuelven a fijar a los tipos de interés del mercado. Los cambios en los pagos de intereses debido a cambios en el índice de inflación alteran la tasa de interés efectiva. Esto normalmente no se traduciría en un ajuste al valor en libros del instrumento y en ninguna pérdida o ganancia.
- La aplicación de la guía en el párrafo AG8 de la NIC 39 (B5.4.6 de la NIIF 9) para cambios en las estimaciones. No se ajusta la tasa de interés efectiva debido a cambios en el índice de inflación. El valor

en libros del instrumento se recalcula descontando los flujos de efectivo estimados y revisados usando la tasa de interés efectivo original. El ajuste resultante se reconoce inmediatamente en el estado de resultados como una ganancia o pérdida, dando lugar a una mayor volatilidad que el primer enfoque.

Se requiere juicio para determinar cuál enfoque es el más apropiado. Esto se basaría en si el instrumento vinculado a la inflación es considerado económicamente similar a un instrumento con tasa variable que se reajusta a una tasa de interés del mercado.

El siguiente cuadro resume una selección de los NIFRICs de la NIC 39 que seguirán siendo aplicables de acuerdo con la NIIF 9.

Tema	Resumen de la conclusión
Separación del piso de un derivado implícito de un contrato principal de tasa variable (16 de enero)	La guía sobre derivados implícitos que existe en la NIC 39 para activos y pasivos financieros (y la NIIF 9 para pasivos financieros) se aplica de la misma manera a los pisos de tasas de interés en un entorno de las tasas de interés negativas como a aquellos en un entorno de las tasas de interés positivas. Una entidad debe comparar el piso de la tasa de interés global para el contrato híbrido con la tasa de interés del mercado para un instrumento similar sin el piso de la tasa de interés.
Ingresos y gastos que surgen en instrumentos financieros con rendimiento negativo – presentación en el estado de resultados integrales (15 de enero)	Los gastos que se derivan de un activo financiero debido a una tasa de interés efectiva negativa no deben presentarse como ingresos por intereses, sino en una clasificación de gastos adecuada.
Contabilización de los derivados implícitos en moneda extranjera en los contratos principales (enero de 2015)	Una evaluación del criterio habitualmente denominado se basa en la evidencia de si tales transacciones comerciales están denominadas en esa moneda en todo el mundo y no solamente en un área local.
Desreconocimiento de instrumentos financieros tras su modificación (septiembre de 2012)	Bajo la reestructuración de los bonos gubernamentales griegos, una parte de los viejos bonos se intercambiaron por veinte nuevos bonos con diferentes vencimientos y tipos de interés. El CI llegó a la conclusión de que los antiguos bonos debían darse de baja en su totalidad, ya sea que fue evaluado como una extinción o un cambio sustancial en los términos del activo.
Determinación de la tasa de descuento para la medición del valor razonable de instrumentos financieros en mercados que ya no están activos (marzo de 2009)	El CI concluyó que una técnica de valoración que considera factores de manera diferente a la forma en que se espera que un participante en el mercado los considere no sería coherente con la NIC 39.
Método de interés efectivo cuando los flujos de efectivo están vinculados a la inflación (julio de 2008)	El CI señaló que los párrafos AG6-AG8 de la NIC 39 proporcionan la guía de aplicación pertinente. Se requiere juicio para determinar si un instrumento es un instrumento de tasa variable dentro del alcance del párrafo AG7, o un instrumento dentro del alcance del párrafo AG8.

<p>Transacciones de juegos – apuestas recibidas (julio de 2007)</p>	<p>El CI señaló que cuando una institución de juegos de azar toma una posición frente a un cliente, la apuesta pendiente de liquidación resultante probablemente cumpla con la definición de un instrumento financiero derivado que debería ser contabilizada de acuerdo con la NIC 39. En otros casos, cuando una institución de juegos de azar presta servicios para administrar la organización de juegos entre dos o más partes al juego, es probable que la comisión que gane la institución de juegos de azar cumpla con la definición de ingresos según la NIC 18.</p>
<p>Definición de un derivado: indexación sobre el propio EBITDA (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) o ingresos propios (noviembre de 2006)</p>	<p>El CI observó que la exclusión de la definición de un derivado para una variable no financiera específica para una parte en un contrato no solo se aplica a los contratos de seguro. La norma no está clara en cuanto a lo que se entiende por una variable no financiera.</p>
<p>Estructuras revolventes (noviembre de 2005)</p>	<p>Las estructuras revolventes no cumplen con los requerimientos de transferencia de activos financieros en el párrafo 19 de la NIC 39 y, por lo tanto, no logran obtener la baja de los activos financieros.</p>
<p>Retención de los derechos de administración (noviembre de 2005)</p>	<p>La retención de los derechos de administración por parte de la entidad que transfiere el activo financiero por sí sola no causa que la transferencia deje de cumplir los requerimientos de desreconocimiento de la NIC 39.</p>
<p>Significado de entrega (agosto de 2005)</p>	<p>Un acuerdo sintético que resulta de la vinculación de un contrato sin entrega celebrado con un cliente para fijar el precio de una mercancía con una transacción para comprar o vender la mercancía a través de un intermediario, no cumpliría la exención de alcance del párrafo 5 de la NIC 39.</p>
<p>Contabilización de los valores vendidos pero no entregados (abril de 2005)</p>	<p>Las entidades no tienen la opción de aplicar la fecha de negociación o la fecha de liquidación para las posiciones cortas. Deben aplicar los requerimientos de reconocimiento y desreconocimiento de la NIC 39. Por consiguiente, se podría requerir a una entidad que vigile su posición larga o corta en cada valor que negocie para determinar qué contabilidad se le permite seguir.</p>



- ¿Qué estas haciendo?
- Realizando la medición para la NIIF 16...

Para obtener más ayuda sobre cuestiones técnicas relacionadas con las NIIF, póngase en contacto con PwC Interaméricas:

Marisol Arcia

Líder Regional de Auditoría

Honduras | T: (504) 2231-1911
E: wilfredo.peralta@hn.pwc.com

Guatemala | T: (502) 2420-7869
E: dora.orizabal@gt.pwc.com

Wilfredo Peralta

Accounting Consulting Services

Costa Rica | T: (506) 2224-1555
E: oscar.piedra@cr.pwc.com

Nicaragua | T: (505) 2270-9950
E: francisco.castro@ni.pwc.com

Panamá | T: (507) 206-9200

E: marisol.arcia@pa.pwc.com

Rep. Dominicana | T: (809) 567-7741

E: raquel.bourguet@do.pwc.com

El Salvador | T: (503) 2248-8600

E: wilfredo.peralta@hn.pwc.com

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com/interamericas

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a: miriam.arrocha@pa.pwc.com

Esta publicación ha sido elaborada para una orientación general sobre asuntos de interés solamente, y no constituye asesoramiento profesional. Usted no debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional. Ninguna representación o garantía (expresa o implícita) se da en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, PricewaterhouseCoopers LLP, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, obligación o deber de cuidado de las consecuencias de que usted o cualquier otra persona actuando o absteniéndose de actuar, en la confiabilidad de la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en ella.

© 2017 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.